

P O D E R

Conforme al Reglamento de Sociedades Anónimas en caso de que se omita el nombre del apoderado en el poder, este no tendrá validez alguna y las acciones a que el poder se refiera no serán consideradas para la formación del quórum de asistencia. La fecha, lugar de otorgamiento y nombre del apoderado debe ser llenado de puño y letra por el mandante.

_____ de _____ de 2022
Lugar de otorgamiento Día Mes Año

Señor Presidente
EMPRESAS LIPIGAS S.A.
Presente

Con esta fecha confiero poder a:

_____	_____	_____
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
_____	_____	_____
Rut	Correo electrónico	Nº teléfono

Para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la Junta Ordinaria de Accionistas de EMPRESAS LIPIGAS S.A., citada para el día 27 de abril de 2022, o las que se celebren en su reemplazo si aquella no pudiere efectuarse por las causales que establece el artículo 113 del Reglamento de Sociedades Anónimas o por causa de las medidas de emergencia dictadas a raíz de la pandemia generada por el virus Covid-19.

El presente poder tendrá valor en este caso si la Junta convocada en segunda citación o de reemplazo, citada para tratar las mismas materias, se celebrara dentro de los 45 días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada.

El poder habilita con plenas facultades al apoderado para participar a distancia en la Junta, utilizando los medios que la Sociedad habilite para ello.

El apoderado se encuentra expresamente facultado para delegar libremente y en cualquier tiempo su mandato. En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente o en quien delegue, podrá en la Junta hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la Ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales me corresponden en mi carácter de accionista.

Doy el presente poder por el total de las acciones con que figure en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel en que haya de celebrarse la Junta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Este poder solo podrá ser revocado por otro que el suscrito otorgue con fecha posterior a la de hoy a persona distinta del apoderado designado.

NOMBRE ACCIONISTA

RUT

FIRMA ACCIONISTA